



**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL SISTEMA DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)**

El Organismo Público Descentralizado, IMSS-BIENESTAR con domicilio en Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, en la Ciudad de México; a través de la **Coordinación de Padrón de Beneficiarios, adscrita a la Unidad de Planeación Estratégica y Coordinaciones Estatales**, es responsable del tratamiento de los datos personales de las personas sin seguridad social que se recaban a través de los aplicativos de registro y mediante la transferencia de datos personales de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México de conformidad con el artículo 77 bis 5 apartado B), fracción III, de la Ley General de Salud; los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativa que resulte aplicable.

El presente aviso de privacidad está dirigido a las personas que no cuentan con seguridad social que se encuentren interesadas en registrarse en el padrón de beneficiarios de IMSS-BIENESTAR.

### **I. OBTENCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El registro de la información de las personas sin seguridad social que requieran inscribirse en el padrón de beneficiarios de IMSS-BIENESTAR, se podrá realizar a través de la modalidad de autorregistro entrando a la siguiente liga <https://app-registro.imssbienestar.gob.mx/> y a través de los módulos de registro. Asimismo, en el padrón se contará con el registro de las personas cuya información fue transferida por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México de conformidad con el artículo 77 bis 5 apartado B), fracción III, de la Ley General de Salud; según corresponda.

En ese sentido, hacemos de su conocimiento que, en virtud de que parte de la información requerida corresponde a datos de carácter sensible, su consentimiento se entenderá otorgado de manera expresa, dando clic en el recuadro de aceptación del presente aviso de privacidad cuando sea por la modalidad de autorregistro, o por medio de la aceptación expresa sobre el conocimiento del contenido hecho saber al particular por medio de las personas encargadas de los módulos de registro.

#### **Tipo de Datos que se recaban:**

Los datos personales que podrán ser recabados para el registro de las personas sin seguridad social al padrón de beneficiarios de los Servicios de Salud de IMSS-BIENESTAR son los siguientes:





1. Clave Única de Registro de Población (CURP)
2. Nombre completo
3. Fotografía.
4. Entidad de nacimiento
5. Fecha de nacimiento
6. Edad
7. Correo electrónico
8. Número de celular
9. Entidad federativa, código postal, alcaldía o municipio, colonia, calle, número exterior, número interior
10. Condición de jefe de familia
11. Situación familiar (respecto si tienen hijos menores de edad)
12. Identificación Oficial (INE, cédula profesional con fotografía, pasaporte vigente o cartilla del servicio militar nacional).
13. Escolaridad
14. Estado civil
15. Datos patrimonial de localización (datos de geolocalización del domicilio)
16. Sexo
17. Dato educativo (sabe leer y/o escribir)
18. Dato de condición laboral (es jornalero agrícola)

### Datos sensibles

Es importante hacer de su conocimiento que los datos personales de carácter sensible que podrán ser recabados a través de los aplicativos de registro establecidos por la Coordinación de Padrón de Beneficiarios, son los siguientes:

1. Tipo de sangre
2. Origen étnico (conocer si pertenece a un grupo indígena)
3. Datos sobre idioma y lengua materna (habla alguna lengua indígena y/o habla español)
4. Datos de origen racial (descendencia afroamericana)

De los datos recabados y señalados anteriormente, estarán agregados a la credencial de la persona registrada en el padrón serán los siguientes:

1. Nombre completo
2. Clave Única de Registro de Población
3. Tipo de sangre
4. Fotografía

Asimismo, se le informa que sus datos personales no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, quedando exceptuadas las transferencias realizadas con la Secretaría de Salud Federal (SSA); Registro Nacional de Población e Identidad de la Secretaría de





Gobernación (RENAPO); Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) de dicho consentimiento, en términos de lo previsto por los artículos 16, fracciones II, IV y V, así como 64, fracciones II, IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

## II. TRANSFERENCIA

### Con la SSA:

Contrastar, complementar y verificar la información que cuentan las diversas instituciones del Sistema Nacional de Salud en sus respectivos registros de afiliación.

im

### Con el IMSS e ISSSTE:

Verificar la NO derechohabencia de las personas registradas en el padrón, con la información que cuentan el IMSS e ISSSTE en sus respectivos registros de afiliación.

### Con RENAPO:

Consultar, validar e intercambiar información contenida en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población (BDNCURP) que administra el "RENAPO", relativa a la CURP de dicha población objetivo o a los datos personales que la conforman y los correspondientes al documento probatorio de identidad.

Se informa que, con fundamento en los artículos 77 bis 41, de la Ley General de Salud y 16, fracciones II, IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los datos recabados sólo podrán ser transferidos con la SSA, IMSS, ISSSTE si las personas cuentan con alguna derechohabencia y a la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad de la Secretaría de Gobernación, con la finalidad de verificar la identidad de las personas y que deseen inscribirse en el padrón de personas beneficiarias de IMSS-BIENESTAR, a través de la consulta, contraste y validación para fortalecer la cobertura del Sistema Nacional de Salud.

Así como aquellos que sean necesarios para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, lo anterior con fundamento en los artículos 16, 60 y 64 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y normativa que resulte aplicable.

## III. FUNDAMENTO PARA LLEVAR A CABO EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 4º, 6º, apartado A y 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2025; 7, 12, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 60 y 63 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada el 20 de marzo del 2025 en el Diario Oficial de la Federación y en cumplimiento con el Título Tercero Bis, de la Ley General de Salud, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el





7 de junio de 2024; 54 Bis y 54 Bis 2 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, cuya última reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2024, los cuales serán protegidos conforme a los disposiciones normativas aplicables.

#### **IV. FINALIDADES**

Es importante especificar que la finalidad de recabar los datos personales de carácter sensible descritos en el punto correspondiente, son, en primera instancia, obtener información a efecto de verificar la identidad de las personas sujetas a este procedimiento y que deseen formar parte del padrón de beneficiarios de IMSS-BIENESTAR; y, con mayor preponderancia, poder brindar una atención en materia de salud focalizada con sentido de inclusión, igualdad y equidad, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales en los que el Estado mexicano forme parte y sean aplicables al goce y disfrute de los servicios de salud a los que el Estado este obligado a prestar y con la legislación que emana de estas.

Por lo tanto y dada la naturaleza de la información que se derive y obtenga con motivo de los registros de los datos personales de las personas beneficiarias que deseen que su información forme parte del padrón de beneficiarios de IMSS-BIENESTAR, de manera general, constituye información de nivel de seguridad alto.

Es necesario subrayar que la entrega de los datos personales solicitados resulta facultativa, por tal motivo, únicamente serán tratados los datos personales de aquellas personas sin seguridad social que sean recabados en los términos antes señalados.

Considerando que el personal de las Coordinaciones Estatales, Coordinación de Padrón de Beneficiarios y Coordinación de Tecnologías de la Información, en términos de los diversos 43, 54 Bis 2 y 63 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y/o las entidades, organismos o entes públicos con los que se tenga firmado un convenio de colaboración relativo al tema de registro de personas al padrón de beneficiarios de IMSS-BIENESTAR, están habilitadas para tratar los datos personales en el ejercicio de una función de derecho público, se informa que la negativa a suministrar datos personales resulta un impedimento para actualizar el registro correspondiente de las personas sin seguridad social. Por lo que, contar con la información solicitada en los términos antes señalados, facilitará la incorporación al padrón de beneficiarios que conforma el IMSS-BIENESTAR.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el personal autorizado por la Coordinación de Padrón de Beneficiarios, para la obtención de datos, en concordancia con el principio de buena fe que rige el actuar de las autoridades, no califica la veracidad, integridad o autenticidad de la información proporcionada, a reserva de que exista disposición legal que así lo exija o que puedan verse afectados derechos de terceros o del propio titular de los datos personales.





En virtud de lo anterior, se informa que las finalidades para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales de las personas sin seguridad social son las siguientes:

- a) Identificar, registrar e integrar la información de las personas sin seguridad social relativa al padrón de beneficiarios de IMSS-BIENESTAR.
- b) Integrar el padrón de beneficiarios de IMSS-BIENESTAR con la transferencia de datos de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para un eficiente uso y ejecución de los recursos públicos.
- c) Diseñar las estrategias para la atención y cobertura de la población sin seguridad social de los Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR.
- d) Generar estadísticas relacionadas con los aspectos de accesibilidad, aceptabilidad, calidad, oportunidad e integralidad de los servicios prestados.
- e) Evaluar el desempeño de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.
- f) Integrar, administrar y actualizar permanentemente el padrón de beneficiarios de IMSS-BIENESTAR.
- g) Unificar la captura de información y facilitar la identificación de las personas sin seguridad social en el país.
- h) Verificar la identidad de las personas que deseen inscribirse e integrarse en el padrón de personas beneficiarias de IMSS-BIENESTAR, a través de la consulta, contraste y validación con la RENAPO.
- i) Confrontar y consultar con el IMSS y el ISSSTE para verificar y validar información en tiempo real, a efecto de conocer si cuenta o no con seguridad social en otros servicios de salud.
- j) La remisión de información a la Secretaría de Salud para que contraste, complemente y verifique con otras instituciones de seguridad social.

#### **IV. MECANISMO PARA EJERCER SUS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE SUS DATOS PERSONALES (ARCO)**

Usted podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de este Instituto, a través de las siguientes modalidades:





- **Presencialmente o a través de escrito libre**, directamente ante nuestra Unidad de Transparencia ubicada en Gustavo E. Campa, número 54, Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP. 01020, Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas en días hábiles.
- **Vía telefónica**, al número 55 91 60 81 00, extensión 105202.
- **A través de la Plataforma Nacional de Transparencia**, <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>
- **Por correo electrónico**, a la cuenta: [transparencia.opd@imssbienestar.gob.mx](mailto:transparencia.opd@imssbienestar.gob.mx)
- **A través de cualquiera de las oficinas de las Coordinaciones Estatales**, los domicilios pueden ser consultados en el siguiente hipervínculo: <https://acortar.link/48jCGL>

Para la presentación de la solicitud para el ejercicio de derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante legal, y deberá de contener al mínimo los siguientes datos:

- El nombre del titular y su domicilio, o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

## V. CAMBIOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas, en tal caso, este organismo se compromete a mantenerlo informado a través de esta misma plataforma y en la página <https://www.imssbienestar.gob.mx> en la sección Protección de Datos Personales.

**Fecha de actualización:** JUNIO 2025

